



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1055-A/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1055-A/13

Sucre, 11 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de julio de 2013, el Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, la INVITACIÓN realizada por los Dirigentes de Cantu Molino (Centralia Guadalupe) Distrito-7, con la finalidad de participar en la "ENTREGA DEL CAMINO VECINAL" de CANTU MOLINO, que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2013, a Hrs:10:00 de 2013, con ese antecedente, solicita su declaratoria en comisión oficial de servicios y como también del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE y CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista y participe en la "ENTREGA DEL CAMINO VECINAL" de CANTU MOLINO (Distrito-7), que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2013, a Hrs: 10:00 de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, Dictar y Aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

Art.1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE, CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la "ENTREGA DEL CAMINO VECINAL" de CANTU MOLINO (Distrito-7), que se realizará el día sábado 12 de octubre de 2013, a Hrs: 10:00 de 2013, respectivamente.

Art.2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito - 7 (Área Rural), en favor del PRESIDENTE, CONCEJAL y CHOFER, que se indican en el art. 1 de la presente



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1055-A/13

Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*J. Santos Romero Mostacedo*  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Arminda Compa Herrera González*  
Profa. Arminda Compa Herrera González  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**